Política de Dividendos

Según la Ley de Sociedades Anónimas de Chile, las sociedades anónimas abiertas, como la nuestra, generalmente deben distribuir al menos el 30% de sus utilidades cada año, a menos que el consentimiento unánime de nuestros accionistas acuerde lo contrario. En el caso de cualquier pérdida de capital o de la reserva legal, no se pueden distribuir dividendos siempre y cuando dicha pérdida no se recupere de las ganancias o de otra manera. No se pueden distribuir dividendos por encima del mínimo legal si al hacerlo resultara en que el banco exceda su relación de endeudamiento o sus límites de crédito.

El Pacto de Accionistas de Itaú CorpGroup prevé la distribución del 100% de la utilidad del año fiscal, calculada como la utilidad del período neta de las reservas necesarias para dar cumplimiento a los índices de capital definidos como "Capital Regulatorio Óptimo" en el Pacto de Accionistas. Los términos de dicho Pacto forman parte del *Transaction Agreement* suscrito el 29 de enero de 2014, y cuyo texto está disponible en ri.itau.cl. De conformidad con el Acuerdo de accionistas, en nuestras juntas ordinarias de accionistas celebradas el 27 de marzo de 2017, el 27 de marzo de 2018, el 19 de marzo de 2019 y el 18 de marzo de 2020, los accionistas aprobaron lo siguiente:

Cargo a Año Fiscal	Año	Utilidad (Ch$mm)	% Distribuido	Utilidad Distribuida (Ch$mm)	Dividendo por Acción (Ch$)
2016	***2017***	*2.059*	*30%*	*618*	*0,001205475*
2017	***2018***	*57.447*	*40%*	*22.979*	*0,044844689*
2018	***2019***	*172.047*	*30%*	*51.614*	*0,100728627*
2019	***2020***	*127.065*	*100%*	*127.065*	*0,2479770771*

El monto efectivo de los dividendos dependerá, entre otros factores, de nuestro nivel actual de ganancias, requisitos de capital y de reserva legal, así como de las condiciones del mercado, y no se puede garantizar el monto ni el calendario de futuros dividendos.